h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 de las IAO. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Como puede observarse en las imágenes insertas, el formulario presentado por la firma SIEMI S.R.L., en lo que respecta a las cláusulas a), h) e i), difiere del Formulario, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, publicado en el portal de la DNPC. Por ejemplo, en la cláusula a) el oferente omitió la mención a ***"...las instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica..."***

Asimismo, las cláusulas h) e i) del formulario presentado por el oferente, refieren a IAO (instrucciones a los oferentes) y CGC (condiciones generales del contrato), que no coinciden con las indicadas en el formulario exigido en el PBC.

En este sentido, debemos recordar que el formulario exigido, **constituye un documento de carácter sustancial** de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, por tanto, el formulario oferta debe ser el fiel reflejo del exigido y publicado en el portal de la DNCP, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones al cual debe ceñirse la oferta y no está permitido que el oferente realice modificaciones al mismo.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **SIEMI S.R.L.,** en atención a la fundamentación mencionada.

5. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Seguidamente se procede a ubicar las ofertas a ser analizadas, en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. ROBERTO CORREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Teatro Municipal

Director
Teatro Municipal

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	COMAGRO S.A.		Variacion Porcentual %	RECORD ELECTRIC SAECA		Variacion Porcentual %	PIRO'Y S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	GRUPO ELECTROGENO DE 550 KVA DE 4 POLOS	448.500.000	1	-12	395.600.000	395.600.000	-16	375.200.000	375.200.000	24	554.502.370	554.502.370
2	ADECUACION DEL CABLEADO ELECTRICO PARA UN GENERADOS DE 550 KVA	25.600.000	1	13	28.900.000	28.900.000	3	26.423.000	26.423.000	24	31.650.525	31.650.525
3	INSTALACION DE GENERADOR DE 550 KVA Y PUESTA EN MARCHA	11.200.000	1	21	13.500.000	13.500.000	331	48.327.000	48.327.000	24	13.847.105	13.847.105
					TOTAL	438.000.000		TOTAL	449.950.000		TOTAL	600.000.000

6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Posteriormente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes, para que la presenten en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

- **Nota D.A. 35/18 dirigida a la firma COMAGRO S.A., fecha de recepción: 18/01/18 y Nota D.A. 88/18 fecha de recepción: 15/02/18, solicitando los siguientes documentos:**

- *Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente o constancia de trámite del mismo, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación.*

- ***Aclaración sobre el tipo de tablero de transferencia y el módulo de comunicación requerido.***

- La explicación detallada de la composición de precios ofertados, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 1173/16 que lo exige cuando el precio es 30% por debajo y 20% por arriba del precio referencial.-

Respuestas en fecha 19/01/2018 y 16/02/2018

- **Nota D.A. 36/18 dirigida a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A, fecha de recepción: 18/01/18 a las 13:00 horas, solicitando los siguientes documentos:**

- *Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente o constancia de trámite del mismo, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación.*

Respuesta en fecha 19/01/2018.

La referencia a los documentos técnicos presentados es realizada en la etapa de análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la documentación de análisis de precios en el apartado pertinente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. Claudio Ferreira
Director General
de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Teatro Municipal
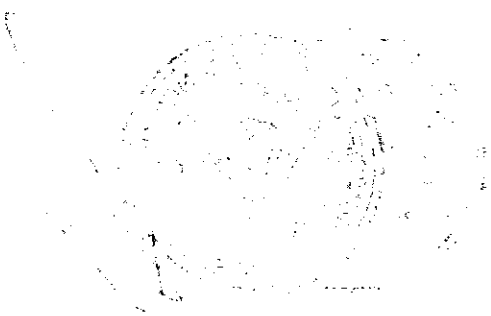
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION GENERAL
Lic. Marcelo Manuel
Director General
Dirección General de Gabi